

CONCÓN, 14 AGO 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ord. N°1470 de fecha 22 de julio del 2024 de Dideco que indica contratar monitores para talleres de Discapacidad para el año 2024.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°825, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de discapacidad es que queremos seguir fomentando el desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad y potenciando sus derechos, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su calidad de vida y la relación con el entorno.

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas con discapacidad es que se requiere contratar a:

Nombre: Maria De Los Ángeles Barros, Rut: [REDACTED] Monitora, Taller Arte Terapia con el objetivo de realizar la siguiente propuesta en la oficina de discapacidad:

"Arte terapia para personas con discapacidad", el objetivo de este taller es fomentar mediante actividades artísticas, las habilidades en personas con discapacidad intelectual, favorece el bienestar psicológico y la integración, potencia la autonomía y permite desarrollar la imaginación.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. MARÍA BARROS PEREZ, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Taller de Arte Terapia en la Escuela Especial Quillagua desde el 01 de agosto hasta el 30 de septiembre del 2024, por 2 horas semanales a \$20.000 pesos por hora y por un total mensual bruto de \$ 160.000 por 8 horas mensuales a la Escuela Especial Quillagua.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área programa sociales, Programa Discapacidad.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

- FRV/MEG/ESRC/MG/cst
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - GESTIÓN DE PERSONAS
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 - DIDECO
 - REGISTRO SIAPER
 - INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	13 AGO 2024	